No. **PN DEGUV 29-8-10015-26**

San José del Guaviare, 14 ABR. 2026

Señores
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT 860.002.400-2
Representante legal
RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ
C.C No. 80.421.019 de Bogotá D.C
Calle 57 No 8B-05 Piso 2 Bogotá D.C
601 348 5757
soatsucursalestatal@previsora.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: aceptación oferta proceso PN DEGUV MIC 024 2026

El Departamento de Policía Guaviare se permite informar que la propuesta presentada el día 11/05/2026 8:46 AM, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso PN DEGUV MIC 024 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE", por la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($122.955.400), incluido el valor del IVA, ha sido aceptada por este Departamento de Policía Guaviare:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
NIT No.	800.252.722-2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.217.422 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guaviare
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución de nombramiento 000075 de 09 de enero de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 de 05/03/2026
CONTRATISTA	Contratista: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2 Representante legal RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ C.C No. 80.421.019 de Bogotá D.C Calle 57 No 8B-05 Piso 2 Bogotá D.C Teléfono No. 601 348 5757 Email: soatsucursalestatal@previsora.gov.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de estadística y control vehicular del Departamento de Policía Guaviare, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor comandante de Departamento y ordenador del gasto, que verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y su apéndice No. 2 de 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que indica texto... "1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato", como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare efectuará los pagos de manera parcial, conforme a las entregas pactadas en el contrato, una vez se haya realizado la entrega de los bienes y se cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, conforme a la normatividad vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y previa verificación del cumplimiento contractual, disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La factura o cuenta de cobro deberá presentarse sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor de la Aceptación de Oferta, así como de los soportes correspondientes al pago de la seguridad social (salud y pensión) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), según aplique. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Trámite de Pago – Facturación Electrónica SIIF Nación De conformidad con la Directiva Presidencial de septiembre de 2020, la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación implementó el Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual es de aplicación obligatoria a partir del 1 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN). Los proveedores o contratistas que tengan registrada en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor) deberán expedir y remitir la factura electrónica de venta, así como las notas débito y/o crédito, por los bienes y/o servicios prestados, a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La información tributaria del proveedor registrada en el SIIF Nación será validada y actualizada automáticamente con los datos de la DIAN mediante servicio web. Al momento de registrar la obligación o el egreso, el sistema verificará si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente y exigirá la vinculación de la factura electrónica en estado "Aprobada", ya sea por validación expresa del supervisor o de forma tácita, según lo establecido en la normativa vigente, para dar continuidad al proceso de pago. El trámite de pago de las facturas electrónicas deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la "Guía para la gestión de documentos electrónicos en el proceso de recepción del sistema de facturación electrónica – SIIF Nación", disponible en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica Este procedimiento aplica exclusivamente para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que hacen parte del ámbito del SIIF Nación.

<table>
<tr><td></td><td>TRÁMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA.

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesorecepcionfacturasparapago

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOMBRE BENEFICIARIO: LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS
CUENTA No. 040212854
TIPO DE CUENTA: Cuenta Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá
SUCURSAL: Bogotá</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Este proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2826 del 28/04/2026 recurso 10, por un valor $ $122.955.400, expedido por el jefe de Presupuesto Departamento de Policía Guaviare</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($122.955.400),incluido el valor del IVA, distribuidos en valores unitarios descritos en el ANEXO No. 2 VALOR UNITARIO ITEMS de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo 1 "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES"</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, la CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Guaviare, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA DE LAS GARANTÍAS: desde la fecha de la aceptación de oferta.

ETAPA CONTRACTUAL
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: En caso de incumplimiento por parte del contratista se procederá con fundamento en lo dispuesto en la Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* Numeral 6 Sanciones, Numeral 6.1 Multas y 6.2 Pena Penal Pecuniaria.

</td></tr>
<tr><td>**INDEMNIDAD**</td><td>El **Contratista** se obliga a mantener indemne al **Departamento de Policía Guaviare** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>**FORMA DE EJECUCIÓN**</td><td>El presente proceso se ejecutará mediante tracto sucesivo, y se entregaran las pólizas, de acuerdo a los pedidos que realice el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare, acorde a la necesidad de renovación de las pólizas SOAT del equipo automotor de la unidad según la fecha de vencimiento de las mismas; en estos pedidos se podrán excluir pólizas de automotores que salgan de servicio o se encuentren en proceso de baja de acuerdo al reporte del aplicativo SIGEA (Sistema de información para la gestión del equipo automotor de la Policía Nacional), o automotores que presenten otra condición administrativa que no permita la viabilidad para la expedición de la póliza SOAT; igualmente se podrán incluir automotores que ingresen a la institución y que requieran la renovación o adquisición del SOAT durante la vigencia del contrato y/o que durante el transcurso de ejecución del presente contrato después de culminar un proceso administrativo o judicial se les habilite nuevamente el estado en servicio.

Una vez enviado el pedido, el contratista tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para la entrega de los documentos al Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare.</td></tr>
<tr><td>**PLAZO DE EJECUCIÓN**</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será desde la firma del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda.</td></tr>
<tr><td>**LUGAR DE ENTREGA**</td><td>De acuerdo a la normativa vigente, Resolución 0004170 del 05/10/2016, expedida por el Ministerio de Transporte y por la cual se reglamenta la expedición la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones; el SOAT podrá ser entregada al tomador de forma física o electrónica; dejando constancia que en caso de entregarse la póliza electrónica, la firma del asegurador deberá cumplir con las características y atributos de la firma electrónica o digital de que trata el Capítulo 47, titulo 2, parte 2, libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Entrega física: será en la oficina del grupo de movilidad del departamento de Policía Guaviare, ubicada en la calle 9 No. 21–20 barrio La Esperanza del municipio de San José del Guaviare

Entrega electrónica: Sera el correo institucional deguv.gumov-est@policia.gov.co o el suministrado por supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

	Nota: Recordando que es responsabilidad de las entidades aseguradoras implementar acciones de control al riesgo de fraude tanto en las pólizas electrónicas como en las físicas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante la adopción de mecanismos de seguridad que garanticen la autenticidad, integridad, inalterabilidad y fiabilidad de las pólizas, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley 527 de 1999 y las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa recomienda al señor Comandante del Departamento de Policía Guaviare encargado, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía PN DEGUV MIC 024 2026, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE**", al contratista LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT 860.002.400-2 representada legalmente por el señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Mayor **ALEJANDRO POSADA BENJUMEA**
Jefe Área Administrativa

Coronel **HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ**
Comandante Departamento de Policía Guaviare

Elaborado por: PT. David Alexis Niño Rodríguez
Responsable Estudios Previos
Revisado por: CT. Miguel Ángel Mendoza Tafur
Jefe Grupo de Contratos (E)
Revisado por: MY. Rubielo Antonio Cantillo Gámez
Asesor Jurídico
Revisado por: MY. Alejandro Posada Benjumea
Jefe Área Administrativa
Revisado por: TC. Jaime Alexander Carrillo Bernal
Subcomandante Departamento de Policía Guaviare

Fecha de elaboración: 14/05/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS\2026\NIÑO\PROCESOS\

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1 **PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SOAT:**

- ✓ Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
- ✓ Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios o quirúrgicos, así como incapacidad permanente, fallecimiento, gastos funerarios y el transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.
- ✓ Es de cubrimiento universal, es decir, ampara a todas las personas lesionadas en un accidente de tránsito.

2 **COBERTURA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:**

En caso de un accidente de tránsito, el seguro obligatorio cubre a todos los lesionados.

- ✓ Conductor.
- ✓ Ocupantes particulares.
- ✓ Pasajeros (vehículos de servicio público).
- ✓ Peatones.

Las coberturas están definidas en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Por victima son establecidas mediante el artículo 193 del Decreto Ley 663 de 1993, modificadas conforme el artículo 112 del Decreto 019 de 2012 mediante el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 y artículo 2 y 3 del Decreto 2644 de 2022, así:

COBERTURAS	CUANTÍAS	
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Categorías diferenciales	263,13 UVT
	Demás categorías	701,68 UVT
Incapacidad Permanente	180 S.M.D.L.V.	
Muerte y Gastos Funerarios	Hasta 750 S.M.D.L.V.	
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	8,77 UVT	
S.M.D.L.V. Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes. **UVT:** Unidad de Valor Tributario. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.		

3	**AMPAROS QUE CUBRE EL SOAT EN CUANTO A SERVICIOS MÉDICOS:** ✓ Atención inicial de urgencias y atención de urgencias. ✓ Hospitalización. ✓ Suministro de material médico-quirúrgico, osteosíntesis, órtesis y prótesis ✓ Suministro de medicamentos. ✓ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. ✓ Servicios de diagnóstico. ✓ Rehabilitación.
4	**FORMA DE ENTREGA:** De acuerdo a la normativa vigente, Resolución 0004170 del 05/10/2016, expedida por el Ministerio de Transporte y por la cual se reglamenta la expedición la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones; el SOAT podrá ser entregado al tomador de forma **FÍSICA** o **ELECTRÓNICA**; dejando constancia que en caso de entregarse la póliza electrónica, la firma del asegurador deberá cumplir con las características y atributos de la firma electrónica o digital de que trata el Capítulo 47, titulo 2, parte 2, libro 2 del Decreto 1074 de 2015. Recordando que es responsabilidad de las entidades aseguradoras implementar acciones de control al riesgo de fraude tanto en las pólizas electrónicas como en las físicas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante la adopción de mecanismos de seguridad que garanticen la autenticidad, integridad, inalterabilidad y fiabilidad de las pólizas, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley 527 de 1999 y las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. El contrato se ejecutará mediante entregas parciales, de acuerdo a los pedidos que realice el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare; en los pedidos se podrán excluir pólizas de automotores que salgan de servicio o se den de baja de acuerdo al reporte del SIGEA y/o que presenten otra condición administrativa que no permita la viabilidad para la expedición de la póliza SOAT, igualmente se incluirán automotores que ingresen a la institución y que requieran la renovación o adquisición del SOAT durante la vigencia del contrato y/o que durante el transcurso de ejecución del presente proceso después de culminar un proceso administrativo o judicial se les habilite nuevamente el estado en servicio. Una vez enviado el pedido, el contratista tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para la entrega de los documentos en el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare.
5	**VIGENCIA SOAT.** Las pólizas del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, contarán con una vigencia mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días.

6 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El contratista acredito experiencia específica en contratos cuyo objeto corresponda a la expedición, suministro, renovación o intermediación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

La experiencia acreditada corresponde a contratos ejecutados, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual.

Para tal efecto, el contratista certifico la experiencia en contratos similares al objeto del proceso.

- Enlace del proceso contractual (SECOP I y/o SECOP II).
- Acta de liquidación del contrato debidamente firmada por las partes, y/o certificación de cumplimiento contractual expedida por la entidad contratante.

7 **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST**

El contratista certifico de forma escrita que conoce y cumple lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ANEXO No. 2

VALOR UNITARIO ITEMS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
	Adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare				
	CATEGORIA SOAT	**CANT**			
1	120- Motos- Entre 100 y 200 c.c.	12	$ 343.300	$ 343.300	$4.119.600
2	130-Motos-Más de 200 c.c.	101	$ 761.400	$ 761.400	$76.901.400
3	140-Moto carro-5 pasajeros	20	$ 386.900	$ 386.900	$7.738.000
4	221- Camperos y camionetas- Entre 1500 y 2500 c.c. Menos de 10 años.	19	$ 946.600	$ 946.600	$17.985.400
5	222- Camperos y camionetas- Entre 1500 y 2500 c.c. 10 o más años.	1	$1.121.400	$1.121.400	$ 1.121.400
6	231- Camperos y camionetas- Más de 2500 c.c. Menos de 10 años.	8	$1.110.300	$1.110.300	$ 8.882.400
7	232- Camperos y camionetas- Más de 2500 c.c. 10 o más años.	2	$1.274.000	$1.274.000	$ 2.548.000
8	310- Carga o mixto-menos de 5 toneladas	1	$ 888.400	$ 888.400	$ 888.400
9	420- Oficiales especiales- Entre 1500 y 2500 c.c.	1	$1.260.200	$1.260.200	$ 1.260.200
10	430- Oficiales especiales- Más de 2500 c.c.	1	$1.510.600	$1.510.600	$ 1.510.600
TOTAL		**166**			**$ 122.955.400**

Medardo Rey Sánchez

Subintendente **MEDARDO REY SANCHEZ**
Responsable Estadistica Y Control Vehicular
Estructurador de estudio previo

Fecha elaboración: 14/05/2026
Archivo: Mis documentos\procesos 2026

Calle 9 No. 21-20 - barrio la Esperanza
Teléfono No. 5840118
dequv.ofcon@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA